



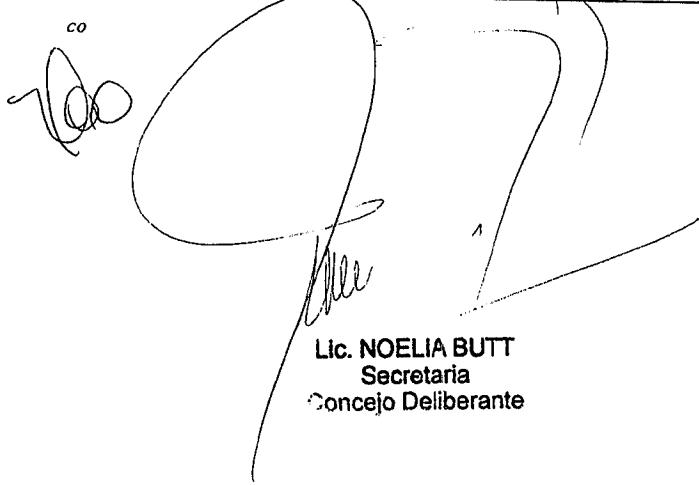
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

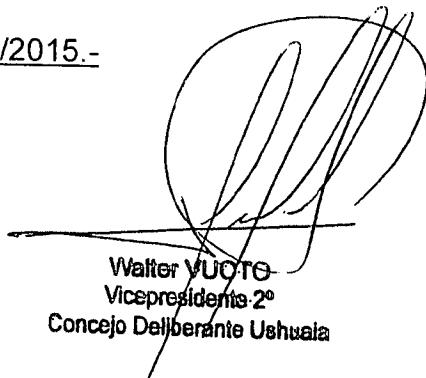
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el texto del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332 el que quedará redactado conforme al siguiente texto: "FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las Parcelas 10 y 11 del Macizo 3F de la Sección "Q" con la vecina propietaria de la Parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente". Manteniéndose sin variar el resto de sus artículos.

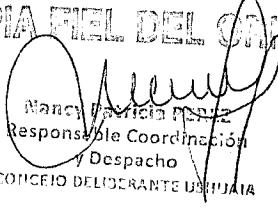
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4965

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

*co*  
  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Walter VUOTO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

*ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL*  
  
Nancy BONFILIO  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL*  
  
Andrea P. MORINO

Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
DLT. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8734-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica el texto del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 282 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4965 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica el texto del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1637 /2015.-

am.

fol.

Q

ING. MARIO BALDINI  
Secretario S. D. y G.U.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ESTE ES EL DIA DEL CRISTIANO

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

66